A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE-DIAN, tiene a su cargo un servicio público esencial (parágrafo artículo 53 de la Ley 633 de 2000), su objetivo es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Aduanas, Direcciones Seccionales de Impuestos y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

Considerando que los procesos tributarios, aduaneros y cambiarios administrados por la DIAN, son esenciales para el correcto funcionamiento del Estado Social de Derecho, por ser la fuente de ingresos proveniente del recaudo de los impuestos, y que el desempeño de este tipo de administración se refleja en el aumento del recaudo generado y en la disminución de los costos de transacción para el Estado y sus contribuyentes, el Gobierno Nacional ha identificado y adelantado iniciativas tendientes al fortalecimiento de los mismos y de la entidad, destacando entre ellos, el fortalecimiento del Talento Humano.

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones del Despacho de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué – asumiendo las funciones del Grupo Informal de Trabajo de Talento Humano, establecidas en el parágrafo del Artículo 2, Capítulo I, de la **Resolución No. 00069 de agosto 9 de 2021**, en la Ley 909 de 2004 artículo 36, Decreto 1083

de 2015 artículos 2.2.10.1 al 2.2.10.17, Decreto 1567 de 1998 artículos 13 al 38, Ley 1952 de 2019 artículo 37 numerales 4 y 5.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca (i) dar cumplimiento a la obligación legal que tiene la DIAN, de Formular las políticas y programas de bienestar para los funcionarios de la entidad, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales consagrada en el Decreto No. 1742 de 2020 "*Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.*

De igual manera, la Resolución Número 000070 del 9 de agosto de 2021 "Por la cual se crean los grupos internos de trabajo en el Nivel Central en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN", establece que se debe "1. *Diseñar, evaluar y hacer seguimiento a los Programas de Bienestar Laboral de la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en la materia por el Departamento Administrativo de la Función Pública; así como implementarlos en el Nivel Central.", "17. Gestionar el Subsistema de Medicina Preventiva y del Trabajo, los Programas de Vigilancia Epidemiológica, los Programas de Prevención y Promoción en salud y los demás Programas que sean necesarios, acompañando su ejecución, de acuerdo con la normativa vigente y los lineamientos institucionales.", "19. Implementar y desarrollar programas de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la normatividad vigente en el marco del Subsistema de Medicina Preventiva y del Trabajo."*

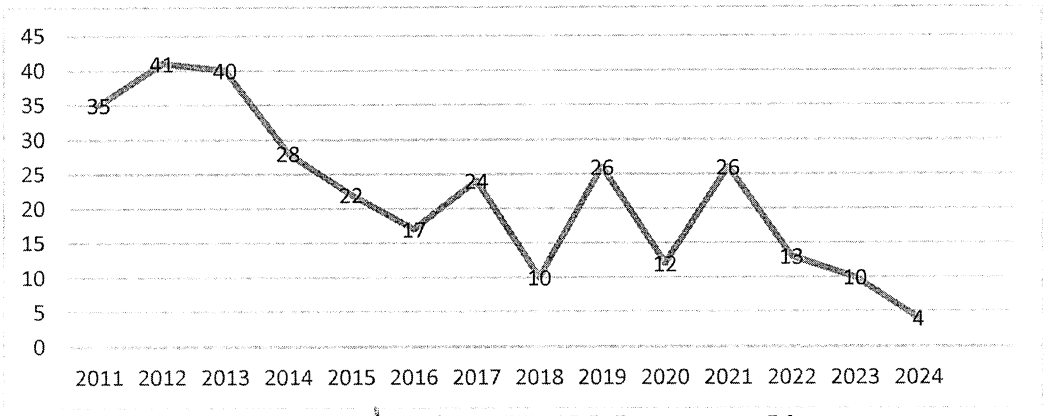
Por lo anterior, y en línea con el objetivo estratégico *"Atraer y retener el mejor talento humano"*, la DIAN tiene como compromiso gestionar los programas de vigilancia epidemiológica, así como los de promoción y prevención de la salud, en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene como objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

Dicho sistema pretende promover de forma permanente la cultura del autocuidado y el fomento de una mejor calidad de vida laboral, por medio del mejoramiento continuo del SG-SST; para ello, se elabora el Plan Anual de Trabajo para la vigencia 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.4.6.8 y 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, y en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, que establecen la implementación y los estándares mínimos de este sistema. Todo lo anterior, encaminado a garantizar la seguridad y salud en el trabajo de todos los servidores públicos de la DIAN, al reconocerlos como el principal actor de la organización para el logro de los objetivos institucionales.

En cumplimiento de lo anterior, la Entidad estableció un Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos, que, entre sus objetivos, se encuentra el "Reducir el impacto de los factores de riesgo de enfermedad por Desórdenes Músculo Esqueléticos (DME) a través de estrategias de prevención, promoción e intervención de la salud, en los servidores públicos".

Conforme a este programa, desde diferentes fuentes de recolección de información, tales como los diagnósticos de condiciones de salud y encuestas de morbilidad sentida, reportados por el Sistema de Seguridad Social de cada servidor y la administradora de riesgos laborales ARL Positiva, se revela que hoy en día las alteraciones osteomusculares en el diagnóstico por alteración músculo esquelética es el que se presenta con una mayor incidencia dentro del sistema, por el número de casos (ver imagen 1. Casos de enfermedad laboral Osteomuscular en el tiempo 2011 a 2024 en la UAE DIAN), en comparación a otras enfermedades de tipo laboral para la Entidad.

Imagen 1. Número de casos reportados como laborales por Desorden músculo Esquelético, en el periodo de tiempo comprendido entre 2011 a 2024, en la UAE DIAN

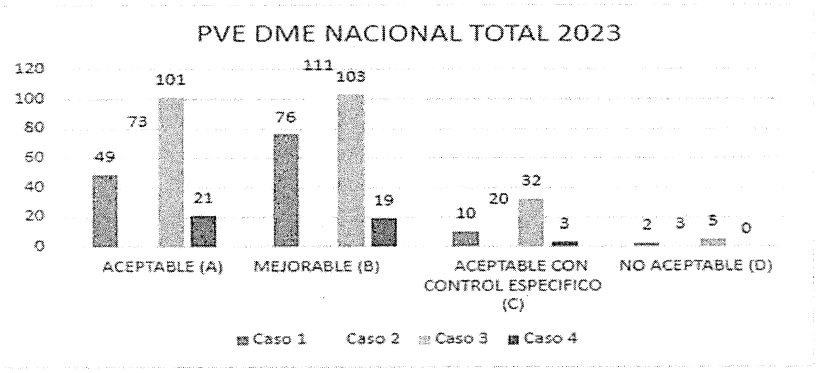


Fuente: reporte de ATEL ARL Positiva en Línea

Durante los últimos años y lo corrido de la vigencia 2024, la frecuencia de presentación de los casos por enfermedad músculo esquelética, ha mostrado una disminución significativa. Esto, gracias a la implementación de medidas preventivas y de intervención ergonómica, que pretenden generar confort de los puestos de trabajo, favorecer la estrecha relación biomecánica del servidor con las condiciones del puesto de trabajo y el desarrollo de su tarea, protegiendo la salud y previniendo la aparición de síntomas o lesiones osteomusculares.

Aplicar las medidas de prevención e intervención del riesgo ergonómico y promover ambientes confortables, bien dotados de condiciones seguras puede minimizar de manera objetiva y visible los peligros biomecánicos que puedan afectar la salud, de los servidores de la Entidad. Muestra de está necesidad de intervención se encuentra en los casos evaluados por el programa PVE DME de la Entidad durante el año 2023, en el que, de los 628 casos valorados y clasificados en celdas epidemiológicas, semaforizados por situación de salud y/o sintomatología versus la presencia de riesgo ergonómico, se pudo determinar que, en la mayoría de los casos con sintomatología, esta puede mejorarse al modificar su situación de trabajo, a través de un ajuste ergonómico. Al respecto, se tiene:

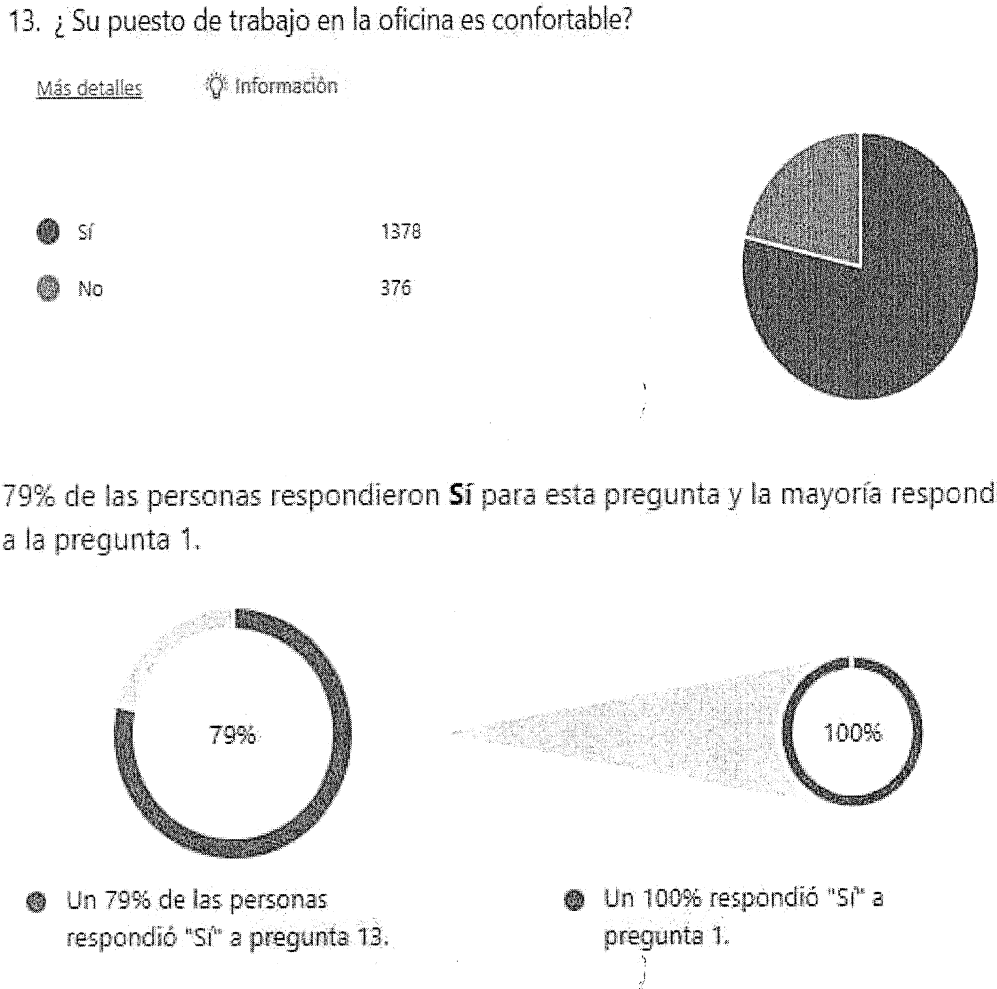
Imagen No 2. Consolidado Nacional de Clasificación de Celdas Epidemiológicas Año 2023.



Adicionalmente, el uso de elementos de confort en el puesto de trabajo que van desde una silla ergonómica hasta los elementos considerados para ajuste postural y biomecánico en el trabajo de oficina con equipos de cómputo, son ampliamente solicitados por los servidores nuevos y antiguos, en tanto que, se constituyen como una medida preventiva para los síntomas de alteración músculo esquelética durante el desempeño laboral.

Sobre el particular, se tienen como resultados de la encuesta aplicada a los servidores de la UAE DIAN a través del Programa de Vigilancia Epidemiológica de Desorden Músculo Esqueléticos (PVE DME), relacionada con los síntomas músculo esqueléticos, denominada *"Campaña de Condiciones de Salud"*, realizada durante la vigencia 2023 y lo corrido del año 2024, que la mayor parte de esta población considera confortable su puesto de trabajo. *(ver imagen 3).*

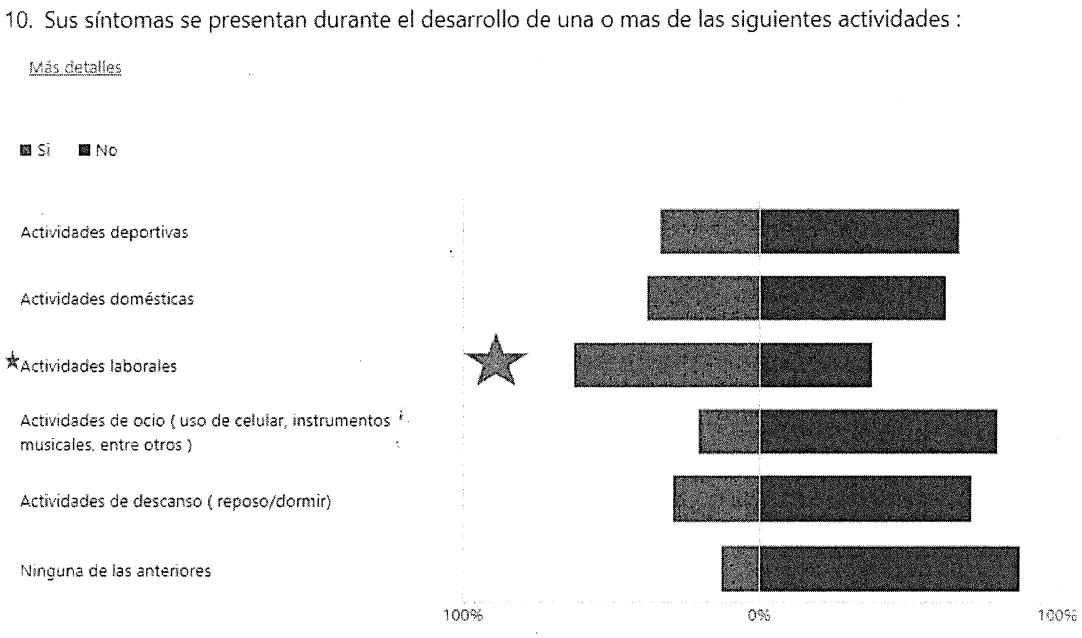
Imagen No 3. Encuesta de Síntomas Músculo Esqueléticos, en desarrollo entre el periodo 2023 y 2024, pregunta sobre confort del puesto de trabajo No 13



No obstante, con el incremento de la planta de personal, las nuevas modificaciones físicas en edificaciones, las adquisiciones de tecnología y los nuevos puestos de trabajo que han sido

creados para los recientes ingresos, han ido aumentando las manifestaciones en la población DIAN, sobre sintomatología osteomuscular que altera su salud, relacionada con la ejecución de su labor en un 59,4 % (*ver imagen 4. Presentación de síntomas osteomusculares en actividades de la vida diaria en servidores de la UAE DIAN*). Por tanto, la búsqueda de la minimización de estas probabilidades de síntomas está muy ligada a la relación de las variables de antropometría, biomecánica, diseño del puesto de trabajo y el ajuste ergonómico.

Imagen 4. Presentación de síntomas osteomusculares en actividades de la vida diaria en servidores de la UAE DIAN.



Fuente: Encuesta, campaña de Identificación de condiciones de salud 2023 a 2024

Es a través de la implementación de acciones de control ergonómico inmediato en los puestos de trabajo, que se garantiza la ergonomía y, por ende, la salud en el desarrollo de las funciones, pues al minimizar las desalineaciones biomecánicas causadas por una mala higiene postural disminuye significativamente el esfuerzo y la fatiga causantes de la aparición de síntomas y enfermedades laborales de tipo osteomuscular. Por tal motivo, se hace necesario adquirir elementos ergonómicos para atender la necesidad de ajuste prioritario en los puestos de trabajo de los servidores de la UAE DIAN, garantizando la prevención de riesgos de enfermedad osteomuscular.

Al respecto, el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, señala:

> ***"Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores.*** *El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.*
>
> *Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:*

(…) 4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones. (…)

6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desa-rrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. (…)

8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente".

Bajo esa línea, el artículo 2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015, obliga al empleador a identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, así:

Artículo 2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. *El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda prio-rizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.*

Los panoramas de factores de riesgo se entenderán como identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (...)"

Por su parte, el artículo 2.2.4.6.24 *ibidem*, prevé la obligación del empleador de suministrar los elementos necesarios para proteger la salud e integridad física de los trabajadores y de gestionar y corregir las condiciones o riesgos que se presenten en el ejercicio de las funciones:

"***Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control.*** *Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:*

5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de pro-tegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

Parágrafo 1°. *El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma*

correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de estos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores

(...) ***Parágrafo 4°****. El empleador o contratante debe corregir las condiciones inseguras que se presenten en el lugar de trabajo, de acuerdo con las condiciones específicas y riesgos asociados a la tarea".* (Subrayado por fuera del texto)

Igualmente, el artículo 2.2.4.6.33, consagra que, el empleador debe definir y ejecutar acciones preventivas y correctivas necesarias, según los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

De otro lado, la Resolución 0312 de 2019, en s artículo 16, define los estándares mínimos que deben cumplir las empresas de más de 50 trabajadores:

"Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores*. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores":*

- Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud
- Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
- Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa
- Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados

Ahora bien, la protección de la salud de los servidores públicos de la Entidad, que se realiza con el Programa de Vigilancia Epidemiológica del Desorden Músculo Esquelético, se implementa con acciones tendientes a proporcionar mejores condiciones para la ejecución de las operaciones derivadas del cumplimiento de las funciones y competencias legales que le son atribuidas, y la observancia como empleador de las obligaciones legales frente a la prevención y control de factores de riesgo que puedan ocasionar accidentes o enfermedades de origen laboral. La salud y seguridad de los trabajadores impacta, en tal sentido, de manera directa en el logro de los objetivos misionales.

La contratación que se pretende adelantar, orientada al cumplimiento de la normatividad sobre seguridad y salud en el trabajo y las correlativas funciones, así como a la ejecución de las acciones desde el PVE DME, parte también de la ampliación de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, según lo dispuesto en la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022, en la que se otorgaron facultades extraordinarias para el fortalecimiento institucional para la eficiencia en el manejo tributario, aduanero y cambiario, que se reglamentó con el Decreto 419 del 21 de marzo de 2023, *"Por el cual se amplía la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)"*, y de la consecuente creación de nuevos puestos de trabajo y adquisición de tecnología.

La necesidad que se requiere satisfacer mediante está forma de adquisición es adquirir la cantidad de artículos de protección ergonómicos para los servidores públicos de la UAE-DIAN que están identificados en situaciones de trabajo y de salud predisponentes como factores de riesgo para la aparición de síntomas o de enfermedad músculo esquelética (DME), en todos los procesos de la Entidad. De esta manera, es posible atender las situaciones de protección de la salud y prevenir las

enfermedades resultantes del desempeño laboral garantizando el cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de la normativa colombiana y la política institucional.

Los elementos ergonómicos por adquirir fueron establecidos de acuerdo con la matriz de riesgo del programa PVE DME del SG- SST.

En caso de no efectuarse la contratación, la DIAN podría incumplir con su obligación legal de suministrar los elementos necesarios para la protección de factores que afectan la salud de los servidores públicos que lo requieran para el cumplimiento de sus funciones.

Se deja expresa constancia que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 199 de 2024 y Directiva Presidencial No. 8 de 2022; y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 717 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ○ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.
- ◉ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

La cual se anexa

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ○ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ◉ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Adquisición de Elementos Ergonómicos para la Prevención de Enfermedades Músculo Esqueléticas de los Servidores Públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué

2.2 Alcance del Objeto

El contrato implica la adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos y la protección de la salud de los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué. Estos elementos buscan facilitar el cumplimiento de las medidas administrativas orientadas a la minimización de riesgo ergonómico de acuerdo con los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST) y de su Programa de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de los Desórdenes Músculo Esqueléticos (PVE DME).

Entre los elementos por adquirir se incluyen descansa pies, que permiten ajuste ergonómico, evitan lesión osteomuscular, alivian la presión que ejerce la silla en la parte interna de las piernas, previene la formación de trombos y flebitis, mejoran la circulación periférica y favorecen la correcta posición de las rodillas y los tobillos, generando un impacto positivo en la seguridad y salud de los funcionarios. Igualmente, se encuentra el soporte para portátil, que ayuda a una correcta posición del cuello y la cabeza evita lesión biomecánica del cuello, permite una mejor visualización de la información que tiene en la pantalla, disminuye la fatiga visual y mental y reduce la tensión del cuello, como una forma de prevenir Desórdenes Músculo Esqueléticos. Lo anterior, así:

Elementos Requeridos	Cantidad[1]
Descansa pies	60 Aprox.
Soporte para portátil	120 Aprox.
Soporte eleva pantalla	60 Aprox.

Se deben entregar en el Almacén de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué, ubicado en la Carrera 3 No 9-01 Edificio Nacional de esta ciudad, la totalidad de los bienes objeto del contrato, dentro del plazo de ejecución pactado, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 - Especificaciones técnicas.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de la misma, circunscrita a la modalidad de mínima cuantía, y confluyendo herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se exigirá al contratista constitución garantías para el presente proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. subsección Quinta, sección 1, capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 por cuanto: al valor del estimado del contrato (No le es atractiva la propuesta a los comerciantes), la experiencia, la seriedad de los oferentes en el mercado. El pago se hará una vez recibido el servicio a entera satisfacción, por tanto, no se generará detrimento al erario.

[1] Cantidades: serán adquiridas las cantidades requeridas, de conformidad con el valor ofertado hasta agotar el presupuesto oficial

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46182203	46000000 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46182200 - Equipo de apoyo ergonómico	46182203 - Descansos de soporte para la espalda
46182205	46000000 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46180000 - Seguridad y protección personal	46182200 - Equipo de apoyo ergonómico	46182205 - Descansos para los pies
43212002	4300000 - Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 - Equipos informáticos y accesorios	43212000 - Accesorios de pantallas de computador	43212002 - Brazos o soportes para monitores

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por un valor igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.

- Número del contrato (si lo tiene).
- códigos UNSPSC en el tercer grado de desagregación que le sean aplicables al objeto del proceso de contratación
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación

La sumatoria del valor de los contratos ejecutados y certificados debe ser igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso, expresado en SMMLV es decir DIESCISEIS coma CINCUENTA Y DOS (16,52) **SMMLV.**

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de este donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se puedan establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Nota 1: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, la DIAN podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

El oferente certificará con la suscripción del documento de condiciones técnicas **Formato No. 5 "ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TECNICOS"** suministrado por la Entidad, que cuenta con el personal idóneo, con las herramientas y equipos, necesarios para el suministro y realización de las tareas especificadas.

3.1.3 Propuesta Técnica

La propuesta técnica deberá contener la manifestación de cumplimiento del ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS por parte del proponente.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 **Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción. -** ***(NO APLICA)***

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[2] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[3]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o

---

[2] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[3] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[4].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

[4] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Si las hay propias de la ejecución del contrato (Distintas de las generales de todo contratista)

1. Entregar en el Almacén de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué, ubicado en la Carrera 3 No 9-01 Edificio Nacional de esta ciudad, la totalidad de los bienes objeto del contrato, dentro del plazo de ejecución pactado, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 - Especificaciones técnicas.
2. El Contratista será el responsable por la calidad de los elementos, por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a entregar, los productos no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
3. El contratista se obliga, a responder por el buen estado de los bienes objeto del contrato y por sus condiciones de calidad, oportunidad, garantías y seguridad legalmente exigibles y ofrecidas.
4. El contratista deberá entregar con los elementos el certificado de garantía legal de calidad del fabricante, sin costo adicional al precio.
5. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros y se reserva el derecho de recibir el bien, en caso de que éste presente golpes, rayaduras, fisuras, o algún defecto de fábrica o generado durante su transporte.
6. Suscribir en el término establecido por la Entidad el ACTA DE INICIO, conjuntamente con el supervisor del contrato designado por la DIAN y allegar los documentos que sean requeridos para ello.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Las siguientes son las obligaciones de carácter ambiental aplicables al objeto del contrato, según respuesta de la Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales, enviada mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2024:

Es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral 5. ASPECTOS GENERALES, subnumeral 3 del documento CT- ADF- 0104 "Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional", el cual indica, entre otros que:

"*En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la DIAN, incluirá en el aparte "Sistema de Gestión Ambiental" del FT-ADF-2617 "Solicitud de Adquisición" y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad.*" Las "*Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental",*

Por tanto, para el objeto contractual de la consulta se relacionan a continuación dichas indicaciones que deben ser **INCLUIDAS** en el formato FT-ADF-2617 "Solicitud de Adquisición" y el respectivo de Estudios Previos:

Objeto contractual	Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental
"Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de enfermedades músculo esqueléticas de los servidores públicos de la DIAN. *la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué.*"	Es necesario que el proveedor del servicio cumpla con lo siguiente: • Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos. • De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer impresiones por ambas caras de las hojas del documento. • Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato. • Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato. • Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato. • El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables al objeto contractual, la legislación ambiental descrita y demás normas que las deroguen, modifiquen o

	sustituyan, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

La cartilla CT-ADF-0104 se encuentra ubicada en el **Listado Maestro de Documentos** que reposa en la Diannet, integrando los documentos que hacen parte del proceso Administrativo y Financiero, dicho documento se puede consultar a través del siguiente enlace: CT-ADF-0104.pdf.

Adicionalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad:

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO - CG-PEC-0001 (Versión 12) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLITICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente

los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, mediante correo electrónico de **agosto 14 de 2024**, recomendó exigir los siguientes requisitos:

De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo que se describen, a continuación:

A. **Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:**

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.

2. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.

3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).

4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.

5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.

7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.

10. Acreditar que el contratante realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores (Resolución 2346 de 2007).

11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

13. Para los casos en que aplique se deben tener en cuenta los procesos de transporte, almacenamiento y manipulación de productos químicos conforme a la normativa vigente en materia de SST.

14. Para los procesos relacionados con transporte, almacenamiento y manipulación de alimentos tener en cuenta la normativa vigente en materia de SST.

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para

contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha **agosto 12 de 2024** informó que:

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «T*oda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST,* y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

	Misionalidad de la organización

Nivel de diseño e implementación del PESV		1. **Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor**	2. **Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. **Básico**	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. **Estándar**	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. **Avanzado**	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, **según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad**, acorde con los objetos de contrato "**Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención de enfermedades músculo esqueléticas de los servidores públicos de la DIAN. la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué",** no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

3.4.6 Supervisión y/o interventoría

SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.4.7 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.4.8 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Suscribir acta de inicio al día siguiente de la legalización del contrato cuando se haya cumplido los requisitos de ejecución del contrato consagrados en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Suscribir con el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el cronograma de las actividades necesarias para cumplir satisfactoriamente el contrato, incluyendo el término máximo para atender requerimientos.
3. Verificar que el contratista cumpla con lo solicitado en la ficha técnica.

4. Tramitar las facturas y/o cuentas de cobro para el correspondiente pago al contratista.
5. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
6. Tramitar las solicitudes ante la División de Gestión Administrativa y Financiera con la debida justificación y anticipación, de las modificaciones, aclaraciones, adiciones, prorrogas, suspensiones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la prorrogas, suspensiones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución del contrato, con apoyo en el formato "Solicitud Modificación Contractual" formato FT-FI-2088, con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles antes del vencimiento del contrato.
7. Tramitar ante la División Administrativa y Financiera los documentos tales como el recibo a satisfacción de los servicios, factura original, certificación de cumplimiento a satisfacción firmado por el Representante Legal del contratista y el Supervisor. Documento soporte de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, cuando corresponda, informar el nombre, identificación, ubicación de cuentadante y aceptación escrita del mismo, para su correspondiente tramite.
8. Proyectar el acta de liquidación y remitirla con los documentos soporte a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos – Coordinación de Contratos para que continúe su trámite.
9. Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones, especialmente, en los referentes a las inversiones (Cronograma de actividades del contrato), así como también por el control contable y financiero.
10. Solicitar finalizar el plazo de ejecución del contrato a la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros, la certificación de pagos, para efectos de la liquidación del contrato.
11. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.5 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.6 Cláusulas sancionatorias

3.6.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.6.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el ***10%*** *del valor total del contrato.*

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.6.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.7 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro

costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector comercio al por mayor y al por menor, Sector Mobiliario.

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

Conforme al Boletín Técnico - Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2024 el DANE indica lo siguiente:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024^{pr}-I / 2023^{pr}-I	2024^{pr}-I / 2023^{pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE[5]

[5] *Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf*

- **Regulatorio**

En lo concerniente al objeto contractual, tenemos:

• Resolución 2400 de 1979. Disposiciones sobre higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
• Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones
• Resolución 0541 de 1994. Manejo de desechos de la construcción.
• Decreto 1772 de 1994. Afiliación al sistema general de riegos profesionales.
• Decreto 0357 de 1997. Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
• Ley 776 de 2002. Por el cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del sistema general de riesgos profesionales.
• Decreto 1607 de 2002. Por el cual se modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el sistema general de riesgos profesionales y se dictan otras disposiciones.
• Resolución 0627 de 2006. Vivienda y Desarrollo territorial, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
• Resolución 1401 de 2007. Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
• Resolución 2413 de 1979. Higiene y seguridad en la industria de la construcción.
• Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
• Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
• Resolución 1409 de 2012. Reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajos en alturas.
• Decreto 723 de 2013. Por el cual se reglamenta la afiliación al sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones.
• Decreto 1072 de 2015 (Decreto 1295 de 1994) por el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales.
• Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional

---

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende?**

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee esta Dirección Seccional de la DIAN, se evidencia que en los últimos años la entidad no ha adquirido este tipo de elementos, es así como, se indaga en internet y en la región de posibles oferentes, los cuales se relacionan a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ARTECMA
ERGO & HEALTH
FORTIALAMBRE

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Se relaciona un contrato encontrado en la Plataforma SECOPII de la compra de elementos ergonómicos por parte de la DIAN, desde el 2020 a la fecha.

Modalidad contractual:	Mínima Cuantía
Contratista:	
Contrato No./ Proceso No:	IMC-28-007-2024
Objeto:	ADQUISICION DE ELEMENTOS ERGONOMICOS PARA LA PROTECCION DE ENFERMEDADES MUSCULO ESQUELETICAS Y DE ELEMENTOS QUE FORMAN PARTE DE SG-SST, DE LOS SERVIDORES DE LA DSIA - FLORENCIA.
Valores honorarios mensuales:	N/A
Valor del contrato:	$ 7.477.521
Forma de pago:	Abono en cuenta
Fecha de suscripción:	13/08/2024
Vigencia y Plazo de Ejecución:	31/10/2024
Garantías Exigidas: *(indicando porcentaje)*	N/A
Link SECOP:	Buscar proceso (secop.gov.co)

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Indagando en el SECOPII se buscó la contratación de elementos organísmicos por parte de otras entidades públicas y se encontró lo siguiente:

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA	**SENA REGIONAL CAUCA**
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	Area Informatica S.A.S	GRUPO EMPRESARIAL VID SAS

Contrato No./ Proceso No:	IP-010-2023	MÍNIMA CUANTIA-CUC-DRC-0032-2023
Objeto:	COMPRA DE ELEMENTOS ERGONÓMICOS NECESARIOS PARA ESPACIOS LABORALES PARA EL PERSONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Y OTROS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS.	Contratar la compra de dotación y elementos de emergencia para las brigadas de emergencias, elementos ergonómicos y EPP del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo del eje de Higiene y Seguridad Industrial SENA Regional Cauca
Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A
Valor del contrato:	27.651.099	13.015.000
Forma de pago:	Abono en cuenta	Abono en cuenta
Fecha de suscripción:	*13/03/2024*	
Vigencia y Plazo de Ejecución:	27/12/2023	25/12/2023
Garantías Exigidas: *(indicando porcentaje)*	N/A	N/A
Link SECOP:	Buscar proceso (secop.gov.co)	Buscar proceso (secop.gov.co)

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L. ($21.470.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El proponente deberá presentar su propuesta económica sin superar cada uno de los precios unitarios de referencia incluido IVA, establecidos por la entidad.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2424 de fecha 20 de agosto de 2024.

El presupuesto oficial para el proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	**Descripción**	**Línea del PAA**
A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	717
Denominación del Proyecto de Inversión *N/A*		

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Por parte del Despacho de la Direccion Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibaguge, se invitó a cotizar a siete (07) empresas, las cuales a su vez conformaron parte de la muestra representativa del sector, y a las que se les dio a conocer las condiciones y especificaciones tecnicas requeridas por la Entidad, dando como resultado lo siguiente:

a) De estas empresas se recibieron tres (03) cotizaciones.
b) Estas cotizaciones fueron revisadas tecnicamente.
c) Se obtiene la desviación estándar de los precios unitarios de las cotizaciones y el valor promedio. Se calcula el coeficiente de variación y basados en este se aplica uno de los siguientes métodos:

- Método estadístico 1: si el coeficiente de variación por cada uno de los ítems es > (mayor o igual) que 0% y <(menor o igual) que 10%, se aplica la media aritmética.
- Método estadístico 2: si el coeficiente de variación por cada uno de los ítems es > (mayor) que 10% y < (menor o igual) que 20%, se aplica media geométrica.
- Método estadístico 3: si el coeficiente de variación por cada uno de los ítems es > (mayor) que el 20%, se aplica media armónica.

PRECIOS DE REFERENCIA

Item	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1 (IVA INCLUIDO)	COTIZACION 2 (IVA INCLUIDO)	COTIZACION 3 (IVA INCLUIDO)	DESVIACION ESTANDAR	VR. PROMEDIO	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIOS UNITAIOS DE REFERENCIA - IVA INCLUIDO (Media Aritmetica, Media Armonica)	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)
1	DESCANSA PIES	UND	60	8.468.040	8.925.000	5.100.000	2.088.984	7.497.680	28%	7.038.712	117.312
2	BASE PARA PORTÁTIL	UND	120	12.369.479	13.137.600	11.760.000	690.321	12.422.360	6%	12.422.360	103.520
3	SOPORTE ELEVA PANTALLA	UND	60	5.811.960	6.640.200	6.240.000	414.198	6.230.720	7%	6.230.720	103.845
					TOTAL						324.677

Al ítem 1 se le aplicó la media Armónica y al ítem 2 y 3 se le aplicó la media aritmética.

Los precios de referencia se establecieron con base a las dos cotizaciones recibidas y se deberá ofertar con cantidades iguales a uno (1), de tal forma que la entidad va a adquirir las cantidades que requiera de conformidad con el valor ofertado, hasta agotar el presupuesto oficial.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial *(si aplica)*

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados con IVA incluido, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios con IVA incluido deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No.2 "Precios de Referencia". Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario IVA incluido que supere el precio unitario de referencia con IVA incluido, dicha oferta deberá ser rechazada.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: *pagos parciales de acuerdo a las necesidades de consumo de la Dian y los suministros ejecutados por el contratista dentro del periodo, facturado y recibido a satisfacción por el Supervisor, previa presentación de la factura acompañada del certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato* y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago*; d*entro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad *(cuando se trate de adquisición de bienes)*, y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el

supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, estas facturas deberán ser aprobadas por el supervisor del contrato en el SIIF Nación, para lo cual el contratista deberá tener en cuenta la **CIRCULAR EXTERNA 042 SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN** del 26 de diciembre de 2023.

El Supervisor remitirá directamente a ***la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional*** de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de ***la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuesto y Aduanas de Ibagué.***

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será *hasta el 31 de octubre de 2024 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra,* contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: la ciudad de Ibagué y la entrega se deberá realizar en la carrera 3 No. 9-01 de Ibagué Tolima.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración Categoría	
							Calificación (1-5)	Nivel de Probabilidad	Calificación (1-5)	Nivel de Impacto	Calificación (1-5)	Nivel Riesgo
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	Rechazo de la oferta, en el evento en que sea única oferta declaratoria de desierto del proceso	2	Improbable	2	Menor	4	Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Expedición de normas de carácter Técnico de calidad entre otros, que afecte el equilibrio económico	Mala calidad del servicio, demora en la prestación del servicio	2	Improbable	2	Menor	4	Bajo

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Colusión en la operación principal	El contratista deberá asumir mayores costos	1	Raro	2	Menor	3	Bajo
4	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales	Modificación en la legislación tributaria - creación de un nuevo impuesto o gravamen.	demoras en la entrega de las actividades por parte del contratista	1	Raro	2	Menor	3	Bajo
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista por causas ajenas a su voluntad no pueda continuar con la ejecución del contrato.	No cubrimiento de las necesidades establecidas	1	Raro	2	Menor	3	Bajo
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	impacto ambiental: el contratista se compromete a realizar todas las actividades necesarias a fin de cumplir con toda la normatividad vigente en materia ambiental.	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	1	Raro	3	Moderado	4	Bajo
7	General	Externo	Selección	Operacional	Errores involuntarios que se presenten en invitación pública, unidades, cantidades, especificaciones técnicas, estudio previo, operaciones aritméticas etc.	Demora en la ejecución del contrato	1	Raro	3	Moderado	5	Riesgo Bajo
8	General	Externo	Selección	Económico	Que el proceso se declare desierto	imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	3	Posible	4	Mayor	8	Externo
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demora en la ejecución del contrato	5	Casi Cierto	3	Moderado	8	Riesgo Extremo
10	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la Normatividad técnica durante la ejecución del contrato	Demora en la ejecución del contrato	1	Raro	2	Menor	3	Bajo
11	General	Externo	Ejecución	Riesgos Biológico	Probabilidad que tiene un individuo o una persona de adquirir una infección, alergia o toxicidad, que pueda obstruir la correcta ejecución del contrato por políticas de salud pública o riesgo de contaminación poblacional que limite la salida de los bienes.	Imposibilidad de la suscripción del contrato, incumplimiento o parálisis del mismo	3	Posible	3	Moderado	6	Alto
12	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Dada las disposiciones del Gobierno Nacional por la pandemia del COVID-19, se vuelva a decretar el confinamiento total para todos los sectores de la economía o se presenten alteraciones de orden público.	Mayores costos de ejecución por mayores gastos laborales, administrativos y operacionales.	4	Posible	3	menor	7	Riesgo Alto
13	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Riesgo de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución del contrato por causas derivadas de desastres naturales.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	Posible	3	Moderado	6	Alto

14	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato con excepción de normas tributarias.	Nuevas obligaciones para las partes	1	Raro	3	Moderado	4	Bajo
15	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad y deficiencia de los componentes, repuestos y materiales objeto del presente proceso contractual	Deficiencia calidad de los repuestos, materiales y mal funcionamiento de los equipos	3	Posible	4	Mayor	7	Alto

¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
Entidad	Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
X		Verificación de las ofertas por parte del Comité Evaluador	1	Raro	Menor 3	Riesgo Bajo	No	Contratista	Abril de 2024	Abril de 2024	Verificando la oferta económica una vez se realice el cierre del proceso y solicitando las explicaciones del caso	Durante el plazo para evaluar
	X	Transferir	2	Improbable	Mayor 2	Riesgo Medio	Si	Contratista y Supervisor del contrato	Firma del Acta de Inicio	Al finalizar cada destrucción objeto del contrato	Mantenerse actualizado de las normas vigentes	Permanente
	X	Diseño de procedimiento en la adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	1	Raro	Menor 3	Riesgo Bajo	Si	Área ejecutora	En la evaluación y verificación técnica, jurídica y financiera.	En la adjudicación	Actualización sobre las normas tributarias que regulan el servicio requerido	Durante el término de ejecución del contrato
	X	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	1	Raro	Menor 3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Hasta el final del término de ejecución del contrato	Actualización sobre las normas y regulaciones medio ambientales	Durante el término de ejecución del contrato

	100%	Solicitar al contratista la garantía de cumplimientos	1	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Hasta el final del término de ejecución del contrato	Revisando el avance de ejecución del contrato.	Durante todo el proceso contractual.
	X	Establecer condiciones a cargo del contratista con relación a la normatividad vigente en materia ambiental	1	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Hasta el final del término de ejecución del contrato	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuestas a las mismas de manera oportuna	Durante todo el proceso contractual.
X		planeación del proceso contractual	1	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato - contratista	Abril de 2024	Hasta el final del término de ejecución del contrato	Selección objetiva de las ofertas (invitación pública) - imparcialidad en las evaluaciones	Durante el término de duración del proceso
X		Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten en el proceso	2	Improbable	Insignificante	6	Riesgo Bajo	Si	Comité Evaluador	Abril de 2024	Abril de 2024	Valorización de las probabilidades de la colusión	Diariamente según cronograma del proceso
X		Reglas claras en la invitación pública - Selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en la invitación pública	1	Raro	Mayor	4	Riesgo Bajo	Si	Sección Contractual	Abril de 2024	Abril de 2024	Estableciendo reglas en el pliego de condiciones y garantizando su cumplimiento	Durante el término de ejecución del contrato
	X	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	1	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Abril de 2024	Abril de 2024	En los informes de ejecución que deben presentar el supervisor	Durante todo el proceso contractual
	X	Seguimiento en la ejecución - control por parte del supervisor y contratista - debido proceso	2	Improbable	Menor	6	Riesgo Alto	Si	Comité y dueño del proceso	Planeación y ejecución del contrato	Con el acta de entrega a satisfacción, la terminación del contrato o el acta de liquidación.	A través de actividades de verificación y control	De manera previa al inicio del contrato y durante su ejecución
X	X	El contratista debe garantizar que una vez se suscriba el contrato, dará cumplimiento oportuno a éste, a fin de mitigar el posible confinamiento total del todos los sectores económicos.	2	Improbable	Menor	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista - Entidad	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Hasta el final del término de ejecución del contrato	Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y a los tiempos pactados a fin de mitigar el riesgo.	Durante el término de duración del contrato

	X	Seguimiento en la ejecución - control por parte del supervisor y contratista - debido proceso	2	Improbable	Menor	6	Riesgo Alto	Si	Comité y dueño del proceso	Desde el inicio del término de ejecución del contrato	Con el acta de entrega acta técnico-administrativa o del acta de liquidación	A través de actividades de verificación y control	De manera previa al inicio del contrato y durante su ejecución
X		La Entidad debe mantener actualizada en los cambios normativos	1	Raro	Menor	1	Riesgo Bajo	Si	Comité y dueño del proceso	Planeación y ejecución del contrato	Hasta el final del término de ejecución del contrato	A través de actividades de verificación y control	De manera previa al inicio del contrato y durante su ejecución
	X	Supervisor, seguimiento y control permanente	2	Improbable	Mayor	2	Riesgo Medio	Si	Contratista	Firma del Acta de Inicio	Hasta el final del término de ejecución del contrato	Supervisor, Seguimiento y control permanente	Durante el término ejecución del contrato

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo

Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20% del Valor del contrato.	Por un término de un (1) año contado a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacion de los bienes.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué- Gestión Humana en el cumplimiento del objeto establecido.

Ibagué, 20 de agosto de 2024

Atentamente,

Aspectos Técnicos y Jurídicos

Firma
Nombre MIGUEL ÁNGEL MARENTES SARMIENTO
Cargo Director Seccional

Elaboró:

Paola Andrea Montes Vanegas Gestor III con funciones de personal

Sandra Milena Muñoz Hernández Gestor III – Sustanciadora de Contratos

Anexos:

1	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas	(27 folios)
2	Anexo No. 2 – Precios de referencia	(01 folios)
3	Anexo No. 3 – Matriz de riesgos	(04 folios)
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(01 folios)
5	Solicitud de cotizaciones	(14 folios)
6	Cotizaciones	(05 folios)
7	Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015	(02 folios)